

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



x-rite

colorchecker CLASSIC



76-2-6-2

48-3-4-31

3A

Fo  
919  
(27-7)

# DISCURSO

SOBRE

## LA NOCION DEL DERECHO NATURAL,

LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

por

EL LICENCIADO EN JURISPRUDENCIA

DON JOSE DE OLALDE Y CESPEDES,

EN EL ACTO SOLEMNE DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR EN  
LA MISMA FACULTAD.



MADRID.

IMPRESA DE ANTONIO ANDRÉS BABI, CALLE DEL BAÑO, NÚM. 14.

21 de Enero de 1855.



SECRET

THE NATIONAL ARCHIVES

RECORDS OF THE EXECUTIVE SECRETARIAT

OF THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES

OF THE EXECUTIVE SECRETARIAT

OF THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES

OF THE EXECUTIVE SECRETARIAT



SECRET

THE NATIONAL ARCHIVES

RECORDS OF THE EXECUTIVE SECRETARIAT





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE



5316094609

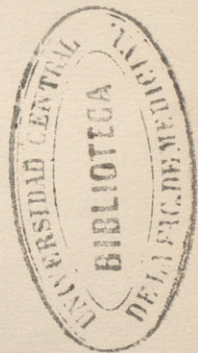
## DE LA NOCION DEL DERECHO NATURAL.

V-0  
919  
(27-)

*Excmo. é Ilmo. Sr.:*

EL hombre, la sociedad, el derecho son tres ideas de una alta importancia, que yo concibo íntimamente unidas entre sí y formando un gran todo, objeto capital de los trabajos del pensamiento humano en todos tiempos, y que lo es en la presente ocasión de mis pobres investigaciones.

Pero si bien es cierto que esa unión existe en las leyes de la naturaleza, y se encuentra realizada en el mundo de los hechos, cuando se quiere pasar al estudio filosófico del derecho para conocerlo en sus causas y en sus relaciones, menester es separar en las regiones de la metafísica aquellas tres ideas, con el objeto precisamente de demostrar su necesaria correlación ó coexistencia. Por esto la existencia del derecho natural puede y debe de-





mostrarse con las incontestables cuanto numerosas razones que la naturaleza misma del hombre nos ofrece.

El hombre es un sér esencialmente sociable. La sociedad es la condicion necesaria del desarrollo de su triple sér físico, moral é intelectual. La fisiología es, de todas las pruebas que á este fin pueden aducirse, la que mas concluyentemente demuestra esta verdad.

Por mas que algunos naturalistas hayan querido ver una asimilacion de la familia humana con otras de irracionales, concediéndole solo á aquella algunos mas grados de perfeccion, es hoy un hecho plenamente demostrado por la ciencia, que el hombre es un sér único y especial en el universo, dotado de una multitud de caractéres distintos y cualidades superiores, que le han hecho el primero y el rey de los séres sujetos á las investigaciones científicas. La inteligencia, ese destello magnífico y poderoso de la divinidad, es la que constituye la soberanía del hombre, que hecho á la imágen de Dios, es el sér único capaz de mantener con la divinidad esa relacion de súbdito y rey, de hijo y padre, de criatura y Creador, que se llama religion; y el solo tambien que, colocado en medio de esta inmensa creacion, se ha dado cuenta de lo que él propio es, y de lo que son todos los demas séres y los fenómenos todos que á su vista se presentan. Y no se ha contentado con medir el tamaño y la distancia que le separa de los astros, ni con abrirse camino y fijarse rumbo por los mares, sino que elevando á mucha mayor altura su pensamiento, se ha dado tambien cuenta de lo que no veia, de lo que no tocaba; ha querido adquirir el conocimiento racional de Dios y de sí mismo. Ademas de ser físico y religioso, ha sido filósofo. Y el que tal ha hecho, ¿es igual á los demas séres?

Y si nos contraemos á la naturaleza física del hombre, en-



contraremos en ella sola pruebas sobradas de la sociabilidad humana; pruebas que se derivan, así de las ventajas como de las desventajas que bajo este aspecto le distinguen de los demás animales, y cuya esposición sería por demás ociosa.

Pues bien; todas las cualidades del hombre dejarían de desarrollarse, todas sus necesidades de satisfacerse, sin la sociedad, que viene á ser la condición necesaria, no ya solo del desenvolvimiento, sino hasta de la vida del hombre.

La sociedad, por tanto, es un hecho necesario, es el verdadero estado natural del hombre, quien nace á ella como nace al aire y á la luz. La teoría del pacto social es un absurdo que la historia, lejos de justificar, desmiente, y que insulta la previsión y la sabiduría de Dios.

Tenemos ya al hombre nacido para la sociedad y viviendo necesariamente en ella. Pero no es tan solo un sér social, sino que reúne á este carácter los de racional y moral. Ni podía ser de otra manera. Ya se ha dicho; el hombre está en la sociedad para vivir, para desarrollarse, para cumplir los altos fines que á la naturaleza le plugo señalarle. Tiene una inteligencia que le hace rey en el mundo de lo creado. De que exista en medio de la sociedad precisamente para auxiliar á los demás hombres y ser auxiliado por ellos: de que tenga necesidad de mantener ciertas relaciones con las demás criaturas racionales y con el orden general de la creación, se sigue necesariamente que es un sér moral. Y de la misma manera que de su misma naturaleza social y moral se desprende su naturaleza racional, y de todas estas, y de otro elemento de una grande importancia, su libertad, sale de un modo lógico, moral y físicamente necesario la idea del derecho, de ese derecho primordial y preexistente, que es la ley racional y moral del hombre, sér libre que nace y muere en sociedad.



Todas estas ideas, en tan poco espacio amontonadas, pero que ya dejan percibir su mútua y estrechísima union, resultarán claras y lógicamente demostradas de las siguientes breves observaciones.

Si el hombre tiene relaciones y deberes para con Dios y los demas hombres, y si á la vez tiene que proseguir con respecto á sí propio un destino, el hombre no puede menos de ser un sér moral. Y para convencernos de esto, basta solo contestar á la siguiente pregunta, que deberá ser la base de mis ulteriores razonamientos. ¿Cuál es el destino ó el fin del hombre en esta vida? Desde luego se ocurre una segunda pregunta, que envuelve á su vez la contestacion de la primera. ¿El destino del hombre está limitado á la vida presente? No. El destino del hombre se encuentra dividido en dos partes, y el fin que prosigue en la tierra es precisamente la consecucion de su destino ulterior, del fin absoluto del hombre, que está en esa vida futura, que la filosofia tan palpablemente demuestra, y el buen sentido ha reconocido siempre como el único medio de esplicarse la naturaleza humana y hallar una compensacion y una esplicacion tambien de lo que tiene de amargo y feliz, de grande y de limitado, el destino del hombre en la tierra. El hombre, pues, reconocida la existencia de una divinidad, de una causa; reconocida la realidad de una vida futura, y supuesta su sociabilidad, no puede menos de tener un fin eminente que cumplir; y este fin no es otro que conservar su existencia física, y desenvolverse libremente en la amplia esfera de su naturaleza moral é intelectual.

Mas claro es, que para realizar este desenvolvimiento y procurárselo, Dios ha debido dotar al hombre de una luz que le guie en medio de la noche de su propia oscuridad, de un criterio que le deje juzgar lo bueno y lo malo, de la razon, en fin. Sin ella



nada se comprende, nada absolutamente se explica. Y sino, ¿cómo conocemos á Dios? ¿cómo nos conocemos á nosotros mismos? ¿cómo al mundo?

Tenemos así en el hombre un ente social, moral y racional á la vez; y tan íntimamente ligados entre sí estos diversos caracteres, que solo con esta union puede comprenderse la esencia de la naturaleza humana.

Ahora bien: colocado el hombre en medio de la naturaleza con su fin especial, con sus necesidades y sus relaciones, y por tanto con sus derechos y sus deberes, y para conocer unas y otras la razon, ¿es posible que Dios le haya abandonado al acaso, sin dotarle de las leyes que no ha negado á las plantas ni á los astros? No; suponer que el Criador no habia dado leyes á la criatura privilegiada, á la que la ha destinado á mandar á todos los otros séres, sus inferiores, pero que están dotados de reglas, seria tambien acusar de imprevisora á la divinidad; seria un contra-sentido monstruoso, un absurdo que la filosofía y el sentido comun rechazan. La idea de la justicia, la idea del derecho, de ese derecho que preexiste á la ley del legislador humano, es una de aquellas ideas primitivas y absolutas que están en donde está el hombre, y que aun los mismos que han negado la existencia del derecho natural no han podido menos de reconocer muy frecuentemente. O todas las leyes son justas, ó si se dice de una á muchas determinadas que son injustas, la idea de la justicia es en este caso el criterio que ha servido para juzgar aquellas leyes y rechazarlas.

La ley natural, el derecho primordial existe como una consecuencia necesaria de la naturaleza social, moral y racional del hombre, y ligado con ella hasta el extremo de ser ideas que se presentan siempre unidas á la inteligencia humana.



Hemos visto que el hombre tiene un fin absoluto; que para llegar á él tiene tambien un destino limitado en el mundo, y que este destino no es otro que vivir y desarrollarse; pues bien, el derecho, en último resultado, no es otra cosa que ese mismo fin.

Mas este y el camino para alcanzarlo, ¿se han impuesto al hombre de una manera fatal? ¿Las leyes que lo gobiernan son necesarias como las que rigen á los séres físicos? No. ¿Para qué serviría entonces la razon? ¿Para qué la voluntad? ¿Cuál seria el fundamento del premio ó del castigo? En otros términos, ¿cómo se comprenderian los derechos y los deberes? El hombre, ademas de ser un sér moral, racional y social, es un sér libre. Sin la libertad no puede comprenderse el derecho. Si este, como se ha dicho, es el fin, la libertad es el medio; es la manera de vivir y desarrollarse.

Los hechos mas fácilmente comprobables manifiestan que el hombre se mueve, piensa y quiere de una manera espontánea. La voluntad es el acto moral, por cuyo medio el sér humano, en virtud de una fuerza interior que le es propia, se prepara á obrar sobre sí mismo ó sobre los objetos que le rodean: es, por decirlo asi, el acto generador del movimiento y el ejercicio espiritual del *yo* absoluto. Que es espontáneo, lo prueba la única ley á que está sujeto: la que le ordena querer únicamente lo bueno y lo justo: ley cuya sancion es el dolor del cuerpo y la desaprobacion de la conciencia. Por la razon óbvia de que toda ley, para ser racional, necesita la prohibicion de la infraccion, y la libertad de esta infraccion para ser justa.

Comprendiendo todos los poderes del alma en la palabra pensamiento, este no es mas que la facultad por medio de la cual distingue y reconoce el hombre las relaciones de las cosas entre sus relaciones consigo mismo, y las que él y ellas tienen con sus



semejantes. Y es un hecho de suyo evidente, que de cualquier manera que proceda en la investigación de la verdad, aplica siempre con impulso propio una fuerza cuyo origen y extensión no depende de ninguna otra fuerza, porque su esencia y su acción son diferentes de cuantas conocemos en la naturaleza.

Vemos por lo tanto que la libertad es al hombre lo que la salud al cuerpo: la condición indispensable del desarrollo de su ser. Es, en efecto, la libertad salud del alma, bien necesario á la existencia de los otros bienes; atmósfera sin la cual, paralizado el movimiento del espíritu, muere el hombre para sí, para sus semejantes y para el ser que lo colocó en el mundo, con el fin de que se elevase hasta él por medio de la acción, de la voluntad y del pensamiento, manifestados libremente.

Tenemos, pues, como resultado último de todas las anteriores consideraciones: al hombre viviendo necesariamente en sociedad para proseguir un fin: á la razón que se lo da á conocer, y á la libertad como medio de llegar á ese fin, cuya consecución se encierra en el derecho.

Si esto es así, la naturaleza racional, moral y social del hombre, y especialmente la naturaleza intrínseca de su libertad, nos dan á conocer una existencia de un derecho que puede de consiguiente llamarse el *derecho natural*.

Sin embargo, y á pesar de las numerosas pruebas que ya á *priori*, ya á *posteriori*, dejan ver tan claramente la verdad, ha habido diferentes escuelas y sistemas que han venido por diferentes caminos á negar la existencia de la ley natural. Y además de estos que creen que no puede haber para el hombre una ley obligatoria, hay otros que, habiendo buscado esta ley en el exámen y el análisis de los fenómenos morales, dicen que no la han encontrado; y otros que, creyendo haberla descubierto,



sustituyen á la verdadera ley obligatoria, que reconoce realmente nuestra razon, una ley falsa ó cuando menos alterada.

Un breve exámen de los mas notables deberá ocupar ahora nuestra atencion.

Como ya vimos, la libertad humana es una condicion necesaria del derecho, y de consiguiente todos los sistemas que nieguen la libertad, niegan la existencia de la ley natural. Varios son los que niegan la libertad. Hobbes es uno de ellos; pero conserva, sin embargo, la palabra, porque negando la libertad donde realmente existe, la coloca en donde no está. Este filósofo entiende por libertad el poder de hacer cada uno lo que quiera; y como esto no es posible, claro es que la libertad del hombre está limitada por una multitud de inconvenientes que vendrian á ser su verdadera medida, y, por decirlo asi, su árbitro.

No consiste la libertad en poder hacer lo que se quiere; esta es una acepcion vulgar de la palabra, que carece de exactitud cientifica; consiste, sí, en el poder de tomar esta ó aquella resolucion; y ya se vé que cualesquiera que sean los inconvenientes que salgan al paso cuando se trate de ejecutar, la libertad existe y ha existido en su esfera.

Hume ha venido tambien á la misma negativa. Negándolo todo, niega la idea de causa, y alli donde la casualidad falta, no puede haber libertad. Pero esta opinion falsea por su base, pues de hecho el espíritu humano tiene la idea de causa y de efecto, y ve frecuen'emente en sí mismo la causa de los fenómenos que pasan en la esfera de sus facultades intelectuales.

Hay tambien otros que, encontrando en las acciones del hombre un motivo, creen que este destruye la libertad. Mas sin negar por cierto que el hombre obre en virtud de un motivo, pues de otro modo de nada le serviria su razon, tendremos todavia



que el hombre conserva su libertad para juzgar de los motivos y decidirse por los unos ó los otros. De otra manera, no se puede explicar cómo el hombre escoge unas veces lo malo y practica otras lo bueno.

Por último, hay otros que, creyendo incompatible la libertad del hombre con la paciencia divina, concluyen por negar aquella. A estos pudiera contestarse que la filosofía no tiene sobre sí la obligación de explicarlo todo, porque ella solo puede llegar hasta donde llega el hombre, y la inteligencia de este es finita; pero hay también para ellos una respuesta cumplida. Los que así piensan, juzgan que la prevision de Dios no podrá alcanzar á leer en lo futuro la vida de un hombre que goce del libre albedrío; mas esto no deja de ser una suposición que está rechazada con otra. De la misma manera que el hombre ve claramente lo pasado, Dios puede ver lo porvenir, sin privar por eso al hombre de su libertad, ni imponerle una senda fatal y necesaria en su peregrinación terrestre. Cuando el fatalismo destruye en el hombre el merecimiento, no hay en nadie derecho para limitar y explicarse la extensión de la presciencia divina, por el hecho solo de que en su pobre inteligencia humana no alcance á conciliar una cosa que la filosofía le demuestra, la libertad, con otra que no puede comprender, porque es superior á él, la presciencia de Dios.

Estos son los sistemas principales que niegan la libertad humana; pero hay otras tres grandes opiniones que por una consecuencia necesaria ó inmediata vienen á negarla también. Tales son todos los sistemas panteístas, todos los sistemas místicos y todos los sistemas escépticos.

Ni la índole especial de esta clase de trabajos, ni mi criterio, ni menos mi propia ciencia, me permiten entrar ahora en



una esposicion especial y detenida de cada uno de ellos, y si solo el dedicarles algunas consideraciones generales.

El panteismo cree que Dios es el único sér que existe por sí, y que todos los demas séres creados no son mas que modificaciones suyas, manifestaciones diferentes y variadas de la divinidad. El hombre, pues, no existe por sí, y no existiendo por sí no puede ser libre; no hay de consiguiente derecho. La idea de esta absorcion de la creacion toda por la divinidad, fué en la India un efecto del asombro del hombre al contemplar la inmensa variedad de séres que se ofrecian á su vista, y del gran pensamiento que entonces concibió de la divinidad. El hombre, situado en medio de una naturaleza colosal, cree ver en todas partes á Dios, y en su estupor ni aun acierta á comprenderse á sí mismo sino como un mero accidente de aquel gran sér.

Pero esta filosofia, aun en el sistema vasto, completo y por demas ingenioso de Spinoza, es siempre infecunda, porque no puede ser fecunda la muerte, y el panteismo mata al hombre.

El *misticismo* viene á producir por consideraciones distintas resultados análogos. Exagerando el sentimiento religioso bajo cierto aspecto, y preocupado enteramente con la esperanza de una vida futura, condena al hombre en esta á la mas completa inaccion, dejándolo dedicado solo á la adoracion de la divinidad. Y como la libertad supone accion, la idea de la ley natural desaparece tambien bajo este sistema.

En cuanto al escepticismo, es de dos especies; el uno, fundado en la contradiccion de las opiniones humanas, niega la certidumbre de todo conocimiento; el otro, sin pararse en esta contradiccion de las opiniones humanas, niega que lo que es verdad para el hombre sea verdad en sí, porque si las percepciones y las concepciones de nuestra inteligencia resultan de la organi-



zacion misma de esta inteligencia, si esta hubiera estado organizada de otro modo, nada podrá demostrarnos que no hubiésemos visto y concebido las cosas de una manera distinta; viniendo asi ambas doctrinas á concluir en que nada puede haber cierto para el hombre, y de consiguiente en que lo que creemos bien ó mal, tal vez no lo sea realmente, y en que es tambien una cosa dudosa la idea de obligacion.

A mas de estos varios sistemas que han desconocido en mas ó menos partes las leyes fundamentales de la naturaleza humana, hay otras dos doctrinas contrarias á la existencia de la ley natural, y que por la importancia que han alcanzado en la ciencia, merecen una particular atencion: me refiero á la escuela llamada histórica y á la doctrina de Bentham.

La primera de estas pretende que todas las instituciones humanas tienen su fundamento en las costumbres, en los hechos anteriores del pueblo que las ha establecido, y recurre por lo tanto á la historia para explicar y justificar las leyes positivas. De esta manera ha venido á desechar el principio de la justicia y la idea de la libertad humana. Y por una consecuencia absolutamente necesaria de esto, la noción de un derecho natural que, como hemos visto, se compone de aquellos dos elementos.

En efecto, la humanidad tiene un fin providencial en la tierra; pero este fin es la civilizacion, entendiendo por tal la adquisicion de todos los bienes morales, intelectuales, materiales y religiosos que el Sér Supremo ha señalado al hombre como objeto de sus trabajos. Esta, pues, es una obra de progreso, de perfeccion, y la historia, que solo nos da á conocer las causas estereiores y accidentales que concurrieron á la formacion de una institucion cualquiera, y que nos presenta siempre una gran variedad y aun una frecuente contrariedad entre las obras hu-



manas, no puede servir de guia que conduzca al hombre por la senda difícil, pero necesaria, de su civilizacion, de su perfeccionamiento.

Bentham ha buscado un principio racional que sirva de base á las reglas de la conducta humana; pero este principio es, segun él, el de la utilidad, que determina la bondad ó maldad de una accion por la mayor suma de placeres ó penas que produce. Este ilustre jurisconsulto, á vueltas de importantes servicios prestados á la ciencia, ha desconocido tambien las verdaderas leyes de la naturaleza humana, proclamando que lo que hay únicamente de natural en el hombre, son los sentimientos de placer y pena. Pero este principio no es en manera alguna suficiente, porque no es en general y absoluta: los sentimientos de placer y pena varian necesariamente en cada individuo, segun varía su naturaleza física ó moral: y de consiguiente, no puede admitirse como base de la ley un principio enteramente relativo, y á que cada hombre dará una esplicacion encontrada. Por otra parte, este cálculo egoista y mezquino de placeres y penas, no esplica ciertas acciones desinteresadas que la humanidad registra para su gloria á cada paso en sus anales, y suponen un móvil mas alto, mas grande, mas fecundo. La utilidad general y bien entendida, podrá ser el fin de la ley positiva, pero nunca será su fundamento.

Pero el *espiritualismo*, partiendo de Dios para remontarse hasta Dios, establece limites invariables acerca de lo justo y de lo injusto. Para esta escuela el derecho es un principio superior al hombre, una condicion de su sér y de su naturaleza social, y lejos de ser en su esencia una elaboracion humana, es obra directa de Dios; es la luz de los individuos; es la vasta inteligencia de los pueblos; es la religion moral del universo.



Esta teoría, dentro de la cual se contienen las doctrinas que acabo de esponer, es, segun yo alcanzo, la única que basta á esplicar suficientemente la existencia y los fundamentos del *derecho natural*. He dicho.

